

LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE PANAMARA (ESTRATONICEA, CARIA)

El santuario de Zeus Panamaros, situado en una zona montañosa a poca distancia de la antigua ciudad caria de Estratonicea (actual Eski-Issar, Turquía), fue escenario de una intensa vida religiosa, centrada en torno a dicha divinidad. Nuestro conocimiento sobre ella deriva fundamentalmente no de las fuentes antiguas griegas o latinas, como sería lo más habitual¹, sino de algunos cientos de inscripciones griegas, halladas hace ahora algo más de un siglo por expedicionarios franceses en las ruinas de lo que fue solar sagrado de los carios.

Son muchos los aspectos relativos a las actividades religiosas susceptibles de ser tratados por los historiadores. En estas líneas, sin embargo, vamos a centrarnos en el papel detentado por las mujeres en el ámbito concreto de las fiestas locales celebradas en el recinto del santuario.

Conviene señalar en todo caso, antes de adentrarnos en el tema, que si bien el protagonismo divino corresponde absolutamente al dios local de Panamara, Zeus, el culto allí celebrado era doble pues Hera compartía con él los honores religiosos. Así se justifica que hubiera dos clases de fiestas locales, unas dedicadas a los hombres (*Komyria*) y otras a las mujeres (*Heraia*). El calendario festivo se completaba con las *Panamareia*, diferenciadas de las anteriores en varios aspectos. Así, éstas eran celebradas en la propia Estratonicea, y revestían un carácter oficial, al tratarse de una fiesta federal. Su creación es asimismo más tardía que las anteriores, razón por la cual no pertenecen a los rasgos originarios del culto. En cuanto a los destinatarios de los actos festivos que les eran propios, no encontramos estas separaciones por sexo, como las aludidas en las estrictamente locales, sino que, habida cuenta de su carácter, la totalidad de la población estaba incluida en ellos.

La primera cuestión a considerar en torno a las fiestas femeninas es la de tipo cronológico. Por un calendario ritual conservado en una de las inscripciones más antiguas², sabemos que se celebraban en el s. III a. J. unas *Heraia* trietéricas, es decir, cada tres años. A este dato antiguo se añaden todas las numerosas menciones contenidas en las inscripciones sacerdotales, cuya cronología corresponde mayoritariamente a la época imperial y en especial a los siglos I-III. En ellas se establece una diferenciación entre *Heraia* sin más especificación y *Heraia* pentetéricas. Las anteriores trietéricas no vuelven a aparecer más, indicio cierto de que ya no se celebraban³. Quiere decirse, por tanto, que estas fiestas femeninas conocían un ritmo doble, aunque es difícil decidirse por el contenido de éste. Por otro lado, las menciones de *Heraia* superan con creces las de las correspondientes fiestas masculinas, lo cual, siendo el culto panamareo marcadamente

¹ Excepto la mención del dios local por Tácito (*Ann.* III, 62).

² IS 1, datada en el s. III a. J. Cf. F. Sokolowski, *Lois sacrées de l'Asie Mineure*, Paris 1955, p. 159, n.º 1.

³ Cf. *infra*.

masculino⁴, es sin duda alguna sorprendente. Sin entrar ahora en la ya vieja y conocida polémica entre Oppermann y Laumonier, los dos principales estudiosos de la cuestión⁵, habría que inclinarse a admitir, a tenor de la evidencia existente, una mayor frecuencia de las fiestas femeninas, hecho inverosímil por la razón ya aludida. Lo más razonable es pensar que, tratándose de fiestas locales, habrían de celebrarse una vez al año, honrándose así en cada una de ellas a la divinidad masculina o femenina correspondiente. La ausencia de menciones se justifica también por esta vía: dado que se trataba de un hecho habitual, como otros tantos de los efectuados en el culto, no se sentiría la necesidad por parte de los sacerdotes de hacerlo constar siempre entre los actos efectuados por ellos durante su sacerdocio.

Por otro lado, es necesario considerar que el tipo de documentos que estamos manejando y que sirven de base a nuestro conocimiento sobre esta cuestión, es decir, las inscripciones sacerdotales de Panamara, está destinado a glorificar la figura del sacerdote, o pareja sacerdotal, protagonista. Por esta razón, el sistema empleado consiste en dejar constancia de todos los actos de diferente índole patrocinados por él con objeto de ensalzar su figura, mencionándolos, con harta frecuencia, sin diferenciar claramente en qué momento o con ocasión de qué se celebraron. De ahí nuestras dudas tanto en esta cuestión que antes debatíamos, su frecuencia, como en el contenido, según veremos a continuación.

Esta misma imprecisión que encontramos en los textos referidos nos impide saber si las Heraia pentetéricas alcanzaron un realce especial que justifique su existencia, pero, en principio, no parece que fuera así, pues nada hay en los epígrafes que permita suponer lo contrario. Su permanencia en el calendario cultural hay que verla, por tanto, como una pervivencia de las antiguas trietéricas, sin bien con un ritmo más espaciado, pero desprovistas de la magnificencia que debieron alcanzar éstas a juzgar por los sacrificios que tenían lugar en ocasión de su celebración⁶. Con el tiempo, dicha relevancia se iría perdiendo como consecuencia, en parte, del auge adquirido progresivamente por otras fiestas, en especial las Panamareia. De esta manera quedaría intacto el doble ritmo de las Heraia, pero sin que perviviera ninguna diferencia entre ambas⁷.

El transcurso del tiempo dejó, pues, su huella en estas celebraciones de suerte que no escaparon a un proceso evolutivo cuyos resultados se aprecian el cotejar los distintos testimonios, desde el más antiguo, s. III a. J., hasta los últimos, correspondientes a las postrimerías del s. III y comienzos del IV. Vemos, por un lado, cómo no vuelve a haber referencias que conecten las Heraia con sacrificios, pues posiblemente esta manera de celebrarlas caería en desuso, siendo

⁴ Tal característica se constata plenamente en una serie de manifestaciones externas, que patentizan lo difuminado del papel desempeñado por Hera en el culto de Panamara. Así lo señala la propia escasez de menciones de la diosa y de dedicatorias realizadas en su honor. Igualmente, en las inscripciones sacerdotales la sacerdotisa aparece siempre después del sacerdote y no siempre en todos los casos. Se suma a ello que en los epígrafes que recogen las ofrendas de cabelleras, se silencia casi por completo a la sacerdotisa.

⁵ Cf. H. Oppermann, *Zeus Panamaros*, Giessen 1924, p. 50; A. Laumonier, *Les cultes indigènes en Carie*, Paris 1958 p. 294.

⁶ Según el calendario ritual aludido (cf. nota 1), se sacrificaba a los dioses panamareos, una ternera (*damalin*) a Hera y un ciervo sin castrar (*eriphon enorchan*) a Zeus.

De tales sacrificios, sin embargo, no se vuelve a tener noticia posteriormente en el contexto de las Heraia, aunque permanecieron en las grandes fiestas de Estratonicea. Por lo demás, este tipo de actuaciones, es decir, mantener instituciones, costumbres etc. que habían dejado de tener sentido con el transcurrir del tiempo y, por ello, vacías ya de real, es habitual en el mundo antiguo.

⁷ Para confirmar esta afirmación puede aducirse su mención indiferenciada en algunos epígrafes. Así, los relativos a M. Sempronius Clemens: en uno de ellos se habla de su sacerdocio en las Heraia (IS 289) y en otro de las Heraia pentetéricas (IS 293), cuando es obvio que, como se deriva de un estudio contrastado de ambos, se está haciendo referencia a lo mismo. Puede concluirse, pues, que unas y otras eran prácticamente intercambiables.

sustituída por diferentes clases de donaciones y repartos. La pérdida de ese símbolo de profunda religiosidad quedaría compensada por una mayor popularidad y participación de la gente.

Las fiestas congregaban, como se ha mencionado anteriormente, a las mujeres y era a ellas a quienes iban dirigidas las generosidades sacerdotales destinadas a su celebración. No obstante, como su duración era breve, un único día, hemos de pensar que no comportaban unos gastos excesivamente pesados para la economía sacerdotal.

Existían, al parecer, diversas formas de convocatoria a las fiestas. En general, suele emplearse en estos casos el verbo *kaleo*, «llamar», «convocar» o «invitar» y responde al tipo de llamamiento podemos decir habitual, anunciado oralmente⁸. Pero junto a este sistema se citan en ocasiones otros, como el especificado con la palabra *kerygma*, alusivo a su cumplimiento a través de un heraldo⁹, aunque no puede excluirse que dicho término se refiriera simplemente a la forma oral en que se efectuaba tal anuncio, en cuyo caso no diferiría gran cosa de la utilizada corrientemente.

Las fiestas comenzaban por un recibimiento o acogida de los sacerdotes a las fieles que acudían al recinto sagrado para aquella ocasión seguido de una salutación presuntamente conjunta a todas ellas¹⁰, efectuadas en el Heraion, lugar donde se reunían las mujeres participantes y en el que se desarrollaban las fiestas. No podemos saber todos los detalles relativos a esta celebración festiva, pero sí existen datos sobre algunos de los actos que tenían lugar, cuya sucesión, no obstante, se nos escapa.

Lo más destacado en todos los epígrafes son las distribuciones de determinados productos, realizadas por los sacerdotes. Entre ellos sobresalen los alimentos, el vino y el dinero. Respecto a los primeros, no se especifica normalmente en qué consistían dichas raciones —el término empleado es *eyochia*—, pero es lógico suponer que fueran suficientes para comer, siquiera frugalmente, el día de la fiesta¹¹. Sólo en algún caso aislado se nos habla de la invitación a una de las comidas principales del día¹². También era el vino la bebida distribuida a las participantes en las Heraia, al igual que sucedía con los hombres durante las correspondientes fiestas masculinas. Mayor número de menciones tienen por objeto los repartos monetarios, si bien su cuantía, cuando la encontramos especificada, no suele alcanzar la dada a los hombres en las Komyria¹³.

Nos quedarían por considerar otros casos de distribuciones sacerdotales, pero de acuerdo con la imprecisión característica de estos textos, tan sólo se mencionan «distribuciones» en general, sin más especificación¹⁴, o «las demás cosas acostumbradas», es decir, lo recogido habitualmente en epígrafes del mismo género y que sabemos por comparación con las demás fiestas¹⁵.

⁸ Así lo encontramos, por ejemplo, en IS 15, 149, 192, 202, 226, 246, 248. Se hace igualmente referencia explícita a las mujeres.

⁹ IS 1025. En IS 246 se menciona otra forma de convocatoria, esta vez escrita, mediante un *programma*, pero no se refiere a las Heraia sino a los sacrificios en general.

¹⁰ Los términos griegos empleados son *dechomai*, con su compuesto *hypodechomai* y en menor medida *dexiomai*. Cf. para su conexión con las Heraia IS 174, 192, 202, 256, 268, 281, 318 y 1025.

¹¹ Cf., por ejemplo, IS 202.

¹² Así IS 1025 (*deipnon*), 170 (*edeipnisan*), 310 (*bestiasantes*).

¹³ Se trata normalmente de dos dracmas (IS 256, 672), o tres (IS 192, 202, 242), mientras que los hombres

recibían cinco en las Komyria (IS 192). En esta última inscripción se observa de manera palpable la desigualdad de que eran objeto las mujeres cuando esta clase de repartos tenía lugar simultáneamente, pues, frente a los cinco dracmas de los hombres, ellas recibían tres. Sobre la mención contenida en IS 248, remito a lo dicho *infra* a propósito de los Misterios. En IS 352 la cantidad repartida es sólo de una dracma.

¹⁴ Las *dianomai* mencionadas en IS 224 estaban destinadas a los de toda edad y condición, es decir, hombres y mujeres. En IS 258, l. 7 se habla en singular de *ten dianomen* o reparto hecho a las mujeres en exclusiva. Como se trata de una sola cosa, es probable que se refiera a dinero, tipo de distribución atestiguada en mayor número de ocasiones y que, por tanto, debía ser el más normal.

¹⁵ Cf. IS 352.

Todas estas distribuciones gratuitas tenían como objetivo último, aparte de su simbología religiosa, el ofrecer una contribución a los gastos inherentes a todo desplazamiento, de suerte que no resultara demasiado gravosa para los fieles su participación en la fiesta. La comida y el dinero cubrirían los gastos más imprescindibles y ello, a su vez, significaría un acicate para todos los adeptos al culto panamareo a tomar parte activa en estas celebraciones locales.

Se ha mencionado ya que las mujeres eran las protagonistas de estas fiestas. Es, en efecto, a ellas a las que los sacerdotes convocan y las destinatarias principales de sus actos de generosidad. Pero, en alguna ocasión, se hace también partícipes de las mismas a los hombres, a la ciudad, a otros grupos concretos de población o a todos sin distinción¹⁶. En cualquier caso, los hombres no tenían acceso al Heraion, razón por la cual debían permanecer fuera de él, si bien, claro está, dentro del recinto de Panamara.

La extensión a los hombres de los beneficios de las fiestas es, de todas formas, poco frecuente y se dio casi únicamente en los momentos de máximo apogeo del culto¹⁷. Sin embargo, en las Komyria, lo contrario, es decir, la inclusión de las mujeres en los repartos efectuados entonces, se da en un número de veces mayor¹⁸, lo cual si consideramos la disparidad de menciones de unas fiestas y otras, agranda las diferencias respecto a lo observado en las fiestas femeninas.

Una de las características más sobresalientes de estas celebraciones que estamos considerando es su igualitarismo, la ausencia de discriminación social entre las participantes. Este rasgo, no obstante, aunque generalizado¹⁹, no es absoluto, pues en los textos aparecen explicitados en ocasiones los grupos comprendidos en ellas en cuanto destinatarios de las larguezas sacerdotales. Dichas menciones poseen, pues, carácter excluyente respecto a los no incluidos en tales expresio-

¹⁶ Cf. IS 15 (a todos, sin distinción de edad y condición); IS 224, repartos (*dianomai*) en las Heraia para los de toda edad y condición, hombres y mujeres por tanto; IS 259 (a la ciudad, *polin*); 310 (sólo a ciudadanos —*politai*— y *bouletai*—); 672 (a mujeres y hombres, unas en el Heraion, otros en el resto del recinto). Sobre el contenido de esta última inscripción, remito a lo dicho en la nota siguiente.

¹⁷ De hecho como puede verse en la nota anterior, los casos son pocos en conjunto. Los más genéricos de los citados al incluir entre los beneficiarios de las larguezas sacerdotales a «los de toda edad y condición», corresponden uno a época flavia (IS 224) y otro a la época de Adriano (IS 15). Esta última pertenece a una de las parejas sacerdotales más espléndidas de cuantas se conocen en Panamara, Tib. Flavius Menander y su mujer Flavia Mamalón, tal y como queda claro en el epígrafe. Este documento, un decreto del pueblo de Estratonicea en honor de ambos, fue promulgado precisamente como reconocimiento a sus innumerables muestras de generosidad. Otra de las que contemplan un ámbito más amplio es IS 259, de fines del s. II o comienzos del s. III, en la que se habla del reparto de dinero efectuado por la sacerdotisa Claudia Nikolais «a la ciudad», aunque quizá pueda interpretarse también en un sentido restrictivo, de suerte que se excluyera a todos los grupos sin derechos ciudadanos. En cuanto a otro de los casos mencionados contiene ya restricciones expresas. Así IS 310, del s. IV, alude exclusivamente a los «consejeros y ciudadanos». Más problemática para mí es la interpretación que ha de darse

al texto de IS 672. Sahin considera que el término *Heraion* recogido en él no es sino la mención de las fiestas femeninas, pues, en efecto, alguna vez está utilizado el singular (cf. IS II, 2 p. 95). Sin embargo, me parece más plausible ver en todo ello una referencia a una parte de las celebraciones de las Panamareia, citadas al comienzo del epígrafe, de suerte que la distribución de dinero aquí mencionada se efectuara para las mujeres en el templo de Hera y para los hombres en el templo o recinto sagrado (*hieron*), de acuerdo con una expresión habitualmente utilizada, es cierto, al hablar de las heraia. Tal interpretación, no obstante esta dificultad terminológica, se apoya sobre todo en la lectura de otras inscripciones de la misma pareja sacerdotal, Myonides Damylos y Tryphaina Drakontis, correspondiente a la época de Marco Aurelio. Especialmente en IS 256 (entre 166-169) pueden diferenciarse las larguezas efectuadas en Panamareia y Heraia, quedando claro que en el transcurso de las últimas se repartieron dos dracmas sólo a las mujeres «a las que habitaban la ciudad y la *chora* y a ciudadanas y extranjerías». En consecuencia, si tales repartos los hubieran hecho extensivos también a los hombres en ocasión de las fiestas femeninas, no hubieran dejado de consignarlo en los otros epígrafes, cuyo objetivo no era otro que perpetuar la memoria de las realizaciones.

¹⁸ IS 172, 205.

¹⁹ Se habla, en efecto, de mujeres «libres y esclavas» (IS 202, 242, 246) y también «todas las mujeres que habitan la ciudad y la *chora*» (IS 192).

nes. Así, por ejemplo, se citan a «ciudadanas, libres y extranjeras»²⁰, o «todas las mujeres habitantes de la ciudad y la *chora*, ciudadanas y extranjeras», manifestaciones estas que no contemplan obviamente otros grupos de población, en especial los más bajos en la escala social.

Atención especial requiere, quizá, por su singularidad el llamado «politeuma de las mujeres», denominación bajo la cual quedarían englobadas la totalidad de éstas²¹, si bien parece que es necesario admitir en dicho término al menos una limitación, cual es la relativa a la residencia de las susodichas mujeres: se referiría exclusivamente a las que habitaban en la ciudad. Pero probablemente deba considerarse esta expresión como la manifestación también de una limitación de tipo sociojurídico, de tal manera que quedaran excluidas las desprovistas de los derechos de ciudadanía²².

Entre las celebraciones festivas puede considerarse la posibilidad de que tuvieran lugar otros actos de distinta clase. Me refiero a espectáculos o *theoriai*. Sobre su posible relación con las Heraia, podría citarse en todo caso tan sólo un único ejemplo. Las dudas al respecto se fundamentan precisamente en su adscripción a dichas fiestas. Laumonier parece hacerlo así²³, pero, aún considerando lo equívoco del lenguaje empleado, yo me inclino más bien a interpretarlo en sentido negativo²⁴.

Otro aspecto controvertido es la presunta vinculación existente entre misterios y fiestas locales femeninas, de suerte que los primeros formarían parte de ellas. Es claro y debe admitirse así, pues las inscripciones lo demuestran de manera inequívoca, que Panamara conoció en el período de máximo apogeo de su culto, a partir del segundo tercio del siglo II, la celebración de misterios, explicable en el contexto general de expansión de los cultos místéricos, acaecido durante los

²⁰ IS 248.

²¹ El sacerdote convoca a las Heraia al *politeuma ton gynaiikon* (IS 149, 174, 352). A. Laumonier, *op. cit.*, p. 249 y 307, considera que este término alude únicamente a la totalidad de mujeres libres, lo cual, por varias razones expuestas en el texto, considero insuficiente (cf. *infra* y nota siguiente).

²² No obstante, podría deducirse igualmente a partir de este término, que sólo se consideraba a aquellas féminas con capacidad legal para intervenir en asuntos públicos, o sea, a las ciudadanas. No obstante, si se analiza el contenido de otras dos inscripciones donde se menciona este *politeuma* (cf. IS 352 y 666), parece lo más acertado suponer una referencia de carácter local. En la primera de ellas existe una contraposición en el texto entre el *politeuma ton gynaiikon* y *tais gynaixin evtopiois kai xenais*, es decir, las mujeres de la ciudad por oposición a las habitantes en las aldeas o lugarejos distribuidos por la *chora* y las extranjeras; en la segunda la oposición se da con *tas paroikous*, grupo social desprovisto de los derechos de ciudadanía. Vemos, pues, cómo parecen existir razones suficientes para poder suponer e incluso afirmar que tales contraposiciones terminológicas deben entenderse como referencias a grupos sociales concretos con exclusión de los demás.

²³ *Op. cit.*, p. 249-250.

²⁴ IS 174. En efecto, al comienzo de la inscripción se menciona la acogida del sacerdote al *polyteuma ton gynaiikon* en ocasión de las Heraia y seguidamente, unido por la conjunción *de*, se cita la organización de unos espectáculos «los más caros y hermosos». Continúa el texto,

ligado asimismo por la misma conjunción citada, haciendo referencia a su actuación respecto a las demás cosas de manera similar a los que lo precedieron. Sigue a todo ello el recuerdo de las realizaciones efectuadas por la sacerdotisa. No veo, pues, que los espectáculos hayan de relacionarse con las Heraia, sino que su cita obedece a haber formado parte fundamental y dignas de recuerdo por lo costoso de los mismos, de las larguezas sufragadas por el sacerdote durante su período de mandato.

Una inscripción, no citada sin embargo por Laumonier en este contexto del que estamos tratando, es IS 242, perteneciente a la época de Antonino Pío. A propósito de las Heraia se nos dice que los sacerdotes, Aristippos, hijo de Alexandros, y Hegemonis Apphion, dieron a las mujeres libres y esclavas, además de toda la *choregia* (*meta tes alles choregias*) tres dracmas a cada una. El término *choregia* es el que en este punto pudiera interesarnos, pues su significado aludiría al hecho de haber sufragado la pareja sacerdotal los gastos de un coro, con el objetivo de dar mayor realce a las celebraciones festivas de las Heraia. Sin embargo, la propia colocación del término en el contexto del epígrafe, unido al hecho de constituir la única cita de dicha palabra en todo el Corpus de Estratonicea, avala el que hayamos de darle no el significado original y propio sino el más genérico de «provisión» (cf. Lidel-Scott, *choregeo*, *choregia*). Indudablemente, de tener su valor primordial, tal dispendio, —se trataba, en efecto, de una liturgia costosa—, no hubiera dejado de realizarse como un acto importante de los llevados a cabo como muestra de la generosidad sacerdotal.

primeros siglos del Imperio. Sin embargo, resulta ya más problemático admitir que las celebraciones de esta índole fueran coincidentes con las Heraia y, por tanto, parte de las mismas. Los epígrafes que en teoría podrían ilustrarnos sobre este particular, aducidos para tal fin por Laumonier, son dos, correspondientes uno a época de Marco Aurelio y otro al s. IV²⁵. Al analizar con detalle el contenido de dichos textos, surgen, sin embargo, múltiples dudas sobre dicha posibilidad. Desde luego, el segundo de los epígrafes mencionados creo debe rechazarse como probatorio de una vinculación Heraia— misterios, pues, en mi opinión, tan sólo sirve para demostrar, por una parte, la adecuada celebración de las fiestas femeninas y, por otra, la existencia de misterios, cuya celebración regular habría constituido una de las preocupaciones del sacerdote. De ahí que aparezcan citados entre los actos meritorios ejecutados por él. Respecto a la otra de las inscripciones mencionadas, su contenido aparentemente podría evidenciar una relación entre las dos ceremonias religiosas en cuestión. No obstante, existe una clara dificultad de orden puramente material para su interpretación correcta, pues el deterioro de la lápida impide leer toda una línea del texto en el lugar clave. Sólo saltando por encima de esta laguna, podría entenderse en el sentido que habitualmente se le da, es decir, que el sacerdote hizo a las mujeres un reparto monetario en la fiesta de las Heraia con objeto de que pudieran proveerse de las cosas necesarias para las celebraciones místicas²⁶. No obstante, habida cuenta de las dificultades textuales, bien pudiera tratarse, como en el caso anterior, de una enumeración de las larguezas sacerdotales sin una ligazón real entre ellas.

A la vista, pues, del análisis de los documentos resulta sumamente aventurado admitir que una parte de los actos celebrados con ocasión de las fiestas locales femeninas fueran misterios. Realmente, como vemos, no hay base documental para tal aserto. Lo mismo puede decirse respecto a otra de las afirmaciones de Laumonier: el hipotético *hieros gamos* efectuado en el transcurso de las Heraia como ceremonia mística nuclear de ellas, y presuntamente celebrado en el interior del templo de Hera²⁷. Que tal matrimonio sagrado conformara una de las características de esta diosa griega en tanto que protectora del matrimonio, no es argumento suficiente para suponer su efectiva celebración en la época que nos ocupa, habida cuenta sobre todo de que estamos ante unos cultos de raigambre indígena, similares, pero no idénticos, a los griegos, cuyo nombre adoptaron y para los que no podemos, por tanto, presumir unas características culturales iguales a las que se les atribuyeron en suelo griego. Las inscripciones de los santuarios de Estratonicea, tanto Panamara como Lagina, son una buena prueba de cuanto acabo de decir.

Universidad Complutense

ARMINDA LOZANO

²⁵ IS 248 y 310. Cf. A. Laumonier, *op. cit.*, pp. 281, 288 y 310.

²⁶ Tal la interpretación de Laumonier, *op. cit.*, p. 310. Yo, sin embargo, no estoy segura de que se pueda leer el texto de este modo.

²⁷ A. Laumonier, *op. cit.*, p. 310.